

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

DECRETO 35/1988, de 7 de junio, por el que se deroga el apartado c) del punto 1 del Decreto 24/84, de 17 de abril que regula las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros.

En el apartado c) del punto 1 del art. 4.º del Decreto 24/84, de 17 de abril se contempla una alusión al Director General o asimilado de las Cajas de Ahorros, que se deroga con la idea de reforzar la independencia de los órganos rectores de las Entidades citadas, eliminando la intervención de los poderes públicos en este caso concreto.

Por ello, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 7 de junio de 1988,

DISPONGO :

Artículo 1.º—Queda derogado el apartado c) del punto 1 del art. 4 del Decreto 24/84, de 17 de abril que regula las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros.

Artículo 2.º—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 36/1988, de 7 de junio, sobre ampliación, expropiación de terrenos necesarios para la obra: Nueva carretera de Navalморal de la Mata a frontera portuguesa

por Plasencia y Coria C-511. Tramo: El Batán-Coria.

Con fecha 23 de abril de 1985 se anunció en el D.O.E., Información Pública de Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para obras «Nueva carretera de Navalморal de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Coria», levantándose acta previa de ocupación el día 19 de junio de 1985, previa declaración de urgencia de fecha 4-3-85.

Dificultades técnicas insoslayables hacen necesaria la ampliación de la expropiación de terrenos inicialmente acordada, respecto a la parcela número 173, propiedad de doña Purificación Escribano Sánchez, por donación de doña Cristina Navas Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 15 a 24 de su Reglamento.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único.—Se amplía la declaración de urgente ocupación de terrenos necesarios para la obra: «Nueva carretera de Navalморal de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria, C-511, tramo: El Batán-Coria», afectando a la parcela 173, propiedad de doña Purificación Escribano Sánchez, en 2.525 m.2.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ